



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-359/10-XII-2020, que aprueba el calendario de sesiones ordinarias y de Cabildo abierto para el año 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-359/10-XII-2020 QUE APRUEBA EL  
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y DE  
CABILDO ABIERTO PARA EL AÑO 2021**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2020/12/10
Publicación	2021/03/10
Vigencia	2020/12/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5925 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I Y 31 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.



Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 29 establece que los Ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días, a efecto de resolver los asuntos de su competencia; por lo que en cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Cuernavaca llevará a cabo sus programas de acción; así como todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por esta administración; asimismo debe necesariamente estructurar su Calendario de Sesiones que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del municipio de Cuernavaca.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I y segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, los artículos 27 y 118 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, se propone a los integrantes de este Cabildo realizar las sesiones ordinarias del año dos mil veintiuno los días jueves siempre y cuando sean días hábiles, con una periodicidad de quince días entre cada una; asimismo por cuanto a las sesiones de Cabildo abierto, las mismas se llevarán a cabo de manera mensual. El calendario podrá ser modificado por el Presidente Municipal en los casos que considere pertinente a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-359/10-XII-2020 QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y DE CABILDO ABIERTO PARA EL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias de Cabildo para el año 2021, para quedar en los términos siguientes:

NO.	FECHA
1	7 de enero
2	21 de enero
3	4 de febrero
4	18 de febrero
5	4 de marzo
6	18 de marzo



7	1 de abril
8	15 de abril
9	29 de abril
10	13 de mayo
11	27 de mayo
12	10 de junio
13	24 de junio
14	8 de julio
15	22 de julio
16	5 de agosto
17	19 de agosto
18	2 de septiembre
19	15 de septiembre
20	30 de septiembre
21	14 de octubre
22	28 de octubre
23	11 de noviembre
24	25 de noviembre
25	9 de diciembre
26	23 de diciembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba el Calendario de Sesiones de Cabildo Abierto para el año 2021, para quedar en los términos siguientes:

NO	FECHA
1	26 de enero
2	24 de febrero
3	31 de marzo
4	28 de abril
5	26 de mayo
6	30 de junio
7	28 de julio



8	27 de agosto
9	29 de septiembre
10	27 de octubre
11	30 de noviembre
12	29 de diciembre

**ARTÍCULO TERCERO.-** Este calendario iniciará su aplicación a partir del siete de enero del año dos mil veintiuno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las sesiones de Cabildo abierto se realizarán en la sede oficial del Ayuntamiento o fuera de ella, cuando así las circunstancias lo permitan, lo anterior a propuesta del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las sesiones ordinarias de Cabildo del año dos mil veintiuno, se llevarán a cabo los días jueves, con una periodicidad de quince días como máximo entre cada una de las fechas. Por cuanto a las sesiones de Cabildo abierto, las mismas se llevarán a cabo de manera mensual siempre y cuando las condiciones así lo permitan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En caso de que el día jueves que corresponda a la sesión, sea inhábil, la sesión ordinaria se llevará a cabo el día hábil anterior. Lo anterior, sin perjuicio de que el Cabildo celebre las sesiones extraordinarias o solemnes que sean necesarias cuando sea convocado para ello.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como a las demás Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados involucrados, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**



**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón” en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



**RÚBRICA.**